

Santiago, julio veintisiete de dos mil dieciocho

Vistos:

A fojas 15 y Sgtes., Helen Cristabel García Olivares, licenciada en ciencias jurídicas, cédula de identidad N°16.838.871-3, domiciliada en Ahumada N°254, oficina 808, Santiago, interpone querrela infraccional y demanda civil de indemnización de perjuicios en contra de Agencia de Viajes Cocha S.A., Rut N°81.821.100-7, representada por Sergio Purcell Robinson, ambos domiciliados en Avenida Bosque Norte N°0430, comuna de Las Condes, por contravenir lo dispuesto en el artículo 50 C inciso final y 50 D de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, querrela infraccional y demanda civil de indemnización de perjuicios que aparecen notificadas a fs. 23 de autos.

Acta de comparendo de conciliación, contestación y prueba que rola a fojas 41, con la asistencia de la querellante y demandante doña Helen Cristabel García Olivares, y de la abogada doña Constanza Minoletti Claramut, por la querellada y demandada Agencia de Viajes Cocha S.A., en el que las partes llegan a un avenimiento judicial y se desisten de toda acción interpuesta; dándose total y absoluto finiquito por los hechos denunciados.

Documento acompañado a fojas 43 por doña Constanza Minoletti Claramut, abogado, en representación de la querellada y demandada Agencia de Viajes Cocha S.A., que da cuenta del pago del monto establecido en la conciliación y solicita disponer el archivo de la causa.

Resolución de fojas 44 que dispuso los autos para fallo.

CONSIDERANDO

1°.- Que en esta causa las partes llegaron a una transacción judicial e íntegramente cumplida según consta a fojas 43, que tiene la fuerza de una sentencia ejecutoriada, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 18.287.

2°.- Que asimismo no se encuentran probados los hechos descritos en la denuncia, toda vez que la denunciante y demandante no rindió las probanzas que permitieran a este tribunal conocer el desarrollo de conductas dañosas en contravención a lo dispuesto en la ley.

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
16 NOV 2018
Stgo. SECRETARIA
Cuarto Juzgado Policia Local Stgo.

Stgo, a de 16 NOV 2018 2.....
SE ENVIÓ COPIA DE SENTENCIA
A SERNAC

Y visto además lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley 18.287, se declara sin lugar la denuncia de fojas 15 y Sgtes., y se absuelve a Agencia de Viajes Cocha S.A., representada por don Sergio Purcell Robinson.

Anótese, notifíquese y archívese, en su oportunidad.

DICTADA POR DOÑA VIVIANA MUÑOZ SANDOVAL, JUEZA TITULAR

AUTORIZA DOÑA FABIOLA MALDONADO HERNANDEZ, SECRETARIA TITULAR

6849839
SE ENVIÓ CARTA CERTIFICADA N°
NOTIFICANDO LA SENTENCIA DE FOJAS 45
A *H. Jercio*
0 8 AGO 2018.....

6849840
SE ENVIÓ CARTA CERTIFICADA N°
NOTIFICANDO LA SENTENCIA DE FOJAS 45
A *C. Zambrano*
0 8 AGO 2018.....

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo. 16 NOV 2018
SECRETARIA

Cuarto Juzgado Policía Local Stgo.

~~16 NOV 2018~~
Stgo, a de 2.....
SE ENVIÓ COPIA DE SENTENCIA
A SERNAC

ROL N° 4251.2018/3

Santiago, a 12 NOV. de 2018

CERTIFICO que las partes no han deducido recurso alguno contra la sentencia definitiva de autos dentro de los plazos legales, los que se encuentran vencidos.

Fabiola Maldonado Hernández

Secretaria abogada

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo, 16 NOV 2018

SECRETARIA

Cuarto Juzgado Policía Local Stgo.

Stgo, a 16 NOV 2018 de 2.....
SE ENVIÓ COPIA DE SENTENCIA
A SERNAC